



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-CM-MDE/LC

Echarati, 19 de mayo del 2025.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa", autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; complementado por el artículo 41° de la citada Ley al señalar: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°070-2024-CM-MDE/LC, de fecha 27/08/2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati, acordó solicitar, un préstamo de dinero al Banco de la Nación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, hasta por la suma de S/. 7'242,813.08 (Siete millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos trece con 08/100 soles), el mismo que será cancelado hasta en doce (12) meses, con la finalidad u objeto de destinarlo exclusivamente para los proyectos de inversión priorizados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme al siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTOS
1	2185440	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE CHAHUARES, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO
2	2516719	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PUENTE ECHARATI Y CHONTAYOC, DE LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
3	2531872	CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS SECTORES DE YOMENTONI ALTO MARGEN DERECHA Y RANCAHUA, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
4	2198827	INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO MANUGALI MARGEN DERECHA E IZQUIERDA, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO
5	2291927	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I E N 501132 YOMENTONI MARGEN DERECHA, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO
6	2452120	CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO ANCHIHUAY Y ANEXO TORINGAVENI, ZONAL PALMA REAL, DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
7	2562051	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE PALOSAN TUYO, ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
8	2538515	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE TOCATE ALTO Y BAJO DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
9	2196686	INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO MANTALO - ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO

Que, a través del Informe N° 5171-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 09/10/2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien informó su desistimiento al préstamo ya que dicho presupuesto como plazo máximo se requería hasta a fines del mes de setiembre del año 2024; y a dicha fecha no tenía claridad del préstamo solicitado. De alargar más el tiempo, se pondría en riesgo el gasto total de lo solicitado, motivo por el que desistió al préstamo que se solicitó al Banco de la Nación;



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-CM-MDE/LC

Que, mediante **Informe N° 473-2024-GM-MDE/LC**, de fecha 11/10/2024, el Econ. Richar Gonzales Llalli – Gerente Municipal, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, informa que, el Acuerdo de Concejo indicada líneas arriba, data del 27 de agosto de 2024, y en el interin del procedimiento ha existido observaciones de la Entidad financiera que fueron subsanadas, no obstante, el tiempo transcurrió y la finalidad para el cual se ha solicitado el préstamo, ha desaparecido; en ese sentido, solicitó la emisión de un Oficio al Banco de la Nación, solicitando el desistimiento al préstamo gestionado en el marco del Acuerdo de Concejo N°070-2024-2024-CM-MDE/LC. Informe que fue comunicado al Banco de la Nación, por el Econ. Richar Gonzales Llalli – Gerente Municipal, a través del **Oficio N°360-2025-A-MDE/LC**, de fecha 18/10/2025;

Que, con **Informe N°201-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 05/05/2025, el Econ. Richar Gonzales Llalli – Gerente Municipal, eleva el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía, para ser agendado en Sesión de Concejo Municipal, con la finalidad que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°070-2024-CM-MDE/LC, puesto que no cumplió su finalidad por haber cambiado las circunstancias que dieron origen a la solicitud;

Que, a través de la **Opinión Legal N°0290-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha 08/05/2025, el Abg. Juan Carlos Aguilar Palomino – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al **Memorandum N°634-A-MDE/LC**, de fecha 08/05/2025, y a los documentos descritos precedentemente, previo a la descripción de los antecedentes, análisis e invocando la base legal, **opina** con la **procedencia** para dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°070-2024-CM-MDE/LC, por desistimiento de préstamo en mérito al Informe N° 5171-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del **Informe N°219-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 12/05/2025, el Gerente Municipal - Econ. Richar Gonzales Llallí, remite al Despacho de Alcaldía, el expediente administrativo sobre: dejar sin efecto, el Acuerdo de Concejo Municipal N°070-2024-CM-MDE/LC, por desistimiento de préstamo en mérito al Informe N° 5171-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para ser considerado en Sesión de Concejo;

Que, mediante **Proveído** de fecha de ingreso 13/05/2025, el Despacho de Alcaldía, dispone a la Oficina de Secretaria General agendar el expediente administrativo para Sesión de Concejo Municipal;

ESTANDO a los sustentos técnico – legal expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N°070-2024-CMMDE/LC, de fecha 27/08/2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás órganos estructurados de la municipalidad, para los fines pertinentes, asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C/C
GM
GIDT
CM
ARCHIVO/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe